



**MUY** Señor mio : Mediante á finalizarse el ultimo dia del corriente mes el Arrendamiento de la Real Renta General de quatro maravedises en libra de Jabon duro y blando, que se fabrica y consume en este Reyno, y à que en primero de Enero inmediato dá principio otro nuevo Arrendamiento por quatro años, que cumplirán en fin de el de 1784. con arreglo à Real Cedula de S.M., Recudimento despachado por donde corresponde, mandado cumplir por el Señor Intendente de esta Provincia : Haviendose püesto à mi cargo la Administracion General de esta Renta y Reyno por el citado tiempo, como lo está en el presente; lo participo à V. para su inteligencia, y que estoy pronto à proceder al ajuste del encabezamiento de esa Villa

Sobre que espero tenga V. à bien comunicarme lo que sea de su agrado, para disponer en su defecto su Administracion ò Subarriendo, y demás correspondiente à la Recaudacion de la Renta en terminos justos con entero arreglo al Recudimento y condiciones de Millones, de modo que no se haga el menor agravio à la Renta, al Público, ni à vecino alguno; en el concepto que solo se trata por lo respectivo à esa Villa del derecho del Jabon duro y blando que se consumiere en ella en los mismos terminos que hasta aqui.

Considerando que la Villa por la utilidad que se la sigue se conformará en seguir como hasta aqui en el encabezamiento sin innovacion alguna, desde luego me conformo en que otorgue, y me remita la obligacion correspondiente por estos quatro años, con lo qual se liberará de los gastos de dar comision para el asunto: y en su defecto deberá V. dar providencia para que el

de-

